



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL

0<sup>o</sup> 057 - 2024 – GORE APURIMAC/ORSLTPI

Abancay, 20 NOV. 2024

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 302-2024-GORE APURIMAC/DRAJ, de fecha 19/11/2024, el Informe N° 1233-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI., de fecha 13/11/2024, Informe N° 286-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 12/11/2024, el Informe N° 012-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/LT/IFQCH, de fecha 04/11/2024; y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 12.5. Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación Física Financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, la liquidación de obra o proyecto es: "el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un expediente de liquidación técnico financiero sobre las inversiones realizadas en un proyecto, para determinar el costo real de la ejecución de la obra o proyecto, y la infraestructura ajustada al expediente técnico;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como, otras normas que regulan dicho sistema. De acuerdo al numeral 17.10 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, señala lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28 de febrero del 2023, se aprueban las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la aplicación de la Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, "Lineamiento para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", donde en su numeral 1) señala: los trámites administrativos sobre (...) culminación de obras, así como conformaciones y re conformaciones de comisiones y/o comités de recepción y liquidación técnico Financiera, entre otros, que corresponden a la Fase de Ejecución de las inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad de Administración Directa iniciados bajo los alcances de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, se tramitarán, regularán y resolverán, según corresponda hasta su culminación en cada caso; (...); bajo esa sujeción, se aprecia Título IX. De la Directiva, donde establece la: **TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, numeral 4)** De la Liquidación de la Ejecución de Obras: Antes de la terminación del total de los trabajos, con una anticipación de 15 días, el Residente de Obra deberá comunicar al Inspector y/o Supervisor de Obra, para que éste solicite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y Obras la conformación de la Comisión de Recepción, para que una vez terminada la obra ambos responsables (Residente de Obra, Inspector y/o





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Supervisor de Obra) adjunten documentación complementaria a las Pre liquidación, para que la comisión realice la Liquidación final de la Obra, sustentada en la obra física ejecutada, reflejada en la Valorización Final y el informe financiero de los gastos. Los documentos a presentar (técnica y financiera) por parte del Residente de Obra, Asistente Administrativo, con el visto bueno del Inspector y/o Supervisor de Obra para la Liquidación final de la Obra y los plazos de presentación se detallan en la "Guía de Liquidación de Proyectos de Inversión" por el Gobierno Regional de Apurímac; por lo que en estricta aplicación de la citada disposición complementaria transitoria, corresponde que en el presente expediente de Liquidación Técnica financiera sea de alcance de la citada Directiva, en los aspectos que corresponda;

Que, en fecha 31/03/2019, el Gobernador Regional emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, en el que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, Denominado: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; la referida en su numeral 5 Disposiciones Generales - 5.1.1, liquidación de oficio: Es el procedimiento Técnico administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contempladas en las cuentas 1501 Edificios y Estructuras: Sub Cuenta 1501.07 construcciones de edificios no residenciales y sub cuenta N° 1501.07 otras estructuras 1504 inversiones intangibles, 1505 estudios y proyectos; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. Asimismo, en el numeral 6.3 inciso d) -3) se detalla: La Comisión de Liquidación estará integrada de la siguiente manera:

- 01 Ing. de la Especialidad (según proyecto de inversión) o Arquitecto (para el caso de edificaciones). Este miembro de la comisión actuará como Presidente y responsable de la liquidación técnica de oficio.
- 01 Contador o Administrador. Este miembro será responsable de la liquidación financiera de oficio
- 01 Ing. representante de la Sub Gerencia de Obras o Gerencia Regional responsable de su ejecución.

Que, según Resolución Gerencial General Regional N° 305-2024-GR.APURIMAC/GG., de fecha 15/10/2024, se aprueba el plan operativo de actividades de liquidación de proyectos de inversión por la modalidad de oficio, conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos y opiniones técnicas del personal profesional y especializado con el que cuenta la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2008-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 18/08/2008, Vistos y Considerandos, aprueba, el expediente técnico del proyecto: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2045817, ubicado en la localidad de Mamara, Distrito de Mamara, Provincia de Grau, Región Apurímac, que tiene un presupuesto total de S/ 4'972,075.71 soles;

Que, mediante Formato SNIP - 16, ficha de registro de variaciones en la fase de inversión - OPI/DGPM, fecha de Registro 28/09/2011, modifican el monto de la inversión hasta por un importe modificado de S/ 1'609,833.00 soles, que equivale en porcentaje un 42.70 % del monto de inversión declarado viable; incrementando el monto de inversión hasta por un total de S/ 5'380,333.00 soles, del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2045817 denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**.

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N° 048-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI, de fecha 28/10/2024, conforma la Comisión de Recepción y Liquidación técnico financiero por la Modalidad de Oficio del proyecto de inversión denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**, con código único de inversiones N° 2045817; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Ing. Fernando Quispe Choqqe	Presidente (Responsable de la Liquidación Técnica)
CPC. Walter Rivas Vergara	Integrante (Responsable de la Liquidación Financiera)
Ing. Katerine Keplin Zubizarreta Chacon	Integrante (Representante de la Sub Gerencia de Obras)

Que, teniendo en cuenta el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente, se presenta el informe N° 012-2024-GR.APURIMAC/ORSLTPI/LT/IFQCH, de fecha 04/11/2024, emitido por el Ing. Fernando Quispe Choqqe, y remite el Expediente de Liquidación Técnica (informe técnico que consta de 1 Tomos - del tomo I del folio 001 al 290), al encargado de la coordinación de liquidaciones de los proyectos de Inversión, del cual extraemos lo siguiente:

### Observaciones

- La obra actualmente se encuentra inconclusa, inoperativa, paralizada, abandonado con ejecución realizados en los años 2008 a 2012, algunas partidas ejecutados fueron afectadas por los factores climáticos ello por la falta de mantenimiento de los entes respectivos lo cual ha generado la inoperatividad del sistema.
- La obra desde la paralización en el año 2012 se encuentra en estado de abandono, las obras de arte construidos fueron deteriorándose por la falta de mantenimiento y estado avanzado de presentación de patologías de concreto desde hace 15 años.
- Se ha evidenciado la falta de culminación de obra y almacenamiento inadecuado de saldo de materiales de geomembranas de 1mm, el saldo de tuberías de diferentes clases se encuentra expuestas a la acción de radiación ultravioleta directa, verificándose cambios color debido a la alteración molecular del PVC y con ello pérdida de resistencia aumentando el riesgo de fallas en su funcionamiento.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



057

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las 02 bocatomas de Fachacpata y Huancoruro, se encuentran en funcionamiento actualmente, se observa corrosión en aceros de rejilla. Así mismo se necesita realizar limpieza de los sedimentos y la necesidad ampliar los muros laterales para encauzamiento.
- Los dos desarenadores ubicados en el río Fachacpata y Huancoruro de concreto, se encuentran en funcionamiento, se verifica que existen sedimentos en la cámara húmeda. Se observa que las compuertas presentan corrosión, los canales no presentan las juntas dilatación y por lo cual se ha presentado fisuras superficiales en distintos puntos.
- Se ha verificado las tres cámaras de carga construidas sobre la entrada de los tres sifones, el concreto presentan fisuras superficiales debido a los años de antigüedad, las tapas metálicas de 0.60x0.60m presentan corrosión y algunos desancladas de los bisagras. Se observa la falta de válvulas propuestas y la falta de tuberías de reboso. Los pases aéreos de concreto armado esta culminado, pero afectadas por factores climáticos.
- El sifón sobre el río Huancoruro, se observa la instalación de tubería pesada PVC UF ISO-4422 d=250 mm a presión la cual presenta en unos tramos de 4 ml la falta de relleno sobre la tubería, la cual ha sufrido la acción de la radiación solar y rotura por agente externo, se verifica la construcción de caja de válvula de purga sin tubería de conexión ni válvulas, nunca entro en funcionamiento. El sifón sobre quebrada Huaycco se encuentra instalada con la tubería pesada de 355mm en un 50%, en la misma se observa la falta de relleno final y por esta razón se encuentra expuestas a la intemperie en 160ml, por lo cual fue dañada por la caída de piedras ocasionado rotura, no se encuentra en funcionamiento debido a la falta de la colocación de válvulas de purga. El pase aéreo parte del sifón de concreto armado esta culminado. Como recomendación de plantearía el uso de las tuberías HDPE en terrenos rocosos.
- Se ha verificado las dos cámaras de recepción construidas sobre la salida de los dos sifones, el concreto presentan patologías debido a los años de antigüedad y falta mantenimiento, las tapas metálicas de 0.60x0.60m presentan corrosión y algunas desancladas de las bisagras. Se observa la carencia de tuberías de reboso.
- Se observa las 64 cámaras de inspección sobre la línea de conducción construidas de concreto armado, en algunos presentan patologías debido a los años de antigüedad y falta de mantenimiento, las tapas metálicas de 0.60x0.60m presentan corrosión y algunas desancladas de las bisagras. Se observa la carencia de tuberías de reboso y válvulas de control, se ha verificado que la tuberías de conducción no están selladas sobre el muro de las cámaras de inspeccion.
- La línea de conducción está operativa desde el Sector de Huancoruro hasta el Sector de Huaycco derivando las aguas en un 20% de su capacidad, desde el sector Huaycco hasta el tramo final Sector Tipin nunca se puso en funcionamiento, a lo largo de la línea se observa la falta de relleno con material seleccionado y propio para las tuberías, se observa erosión del muro seco debilitando la plataforma de la tubería. Como recomendación de plantearía el uso de las tuberías HDPE en terrenos rocosos.
- Los reservorios 01 y 02, se encuentran parcialmente con agua, según versiones de los beneficiarios el agua alcanza cierto volumen de almacenamiento en la épocas de lluvia, actualmente se encuentra el estado de avanzado de degradación de las geomenbranas, debido a la falta de funcionamiento en su máxima capacidad. En el reservorio 03 nunca funciona, se ha verificado el deterioro del geo textil y geomenbrana con el posterior degradación total y desaparición de las mismas por acción del viento. Los elementos de aducción construidas e instaladas en los reservorios están en regular estado. Los elementos complementarios de canal bypass, canal de reboso y poza de repartición en encuentran con sedimentos y presentan fisuras superficiales en algunos tramos, no presentan las juntas de dilatación respectiva.
- Los cercos perimétricos existen en la actualidad en los tres reservorios, se observa la presencia de corrosión en las mallas olímpicas, angulares y postes metálicos, en el reservorio 03 se verifica la pérdida de la verticalidad del cerco perimétrico, por acción de los vientos y paso de los años.
- La comisión de verificación técnica, no se responsabiliza de los vicios que pudiera existir en la ejecución de obra, referente a las partidas ejecutadas hace 15 años, por ejemplo al movimiento de tierras, partidas ubicadas sobre el sub suelo, así mismo la verificación in situ es tedioso debido a la topografía accidentada y los años de antigüedad de los trabajos efectuados.
- Se ha evidenciado la existencia en la comunidad de Pichibamba aproximadamente 70 unidades de Tubo PVC US ISO-4435 D=250mm la mayoría afectada por la radiación solar, en custodia por los beneficiarios recuperadas de la inapropiado almacenamiento de obra. En el sector de Uruhiri se encuentra más 100 unidades de Tubo PVC US ISO-4422 D=355mm desde la paralización de obra, expuestas a la acción de los efectos medioambientales verificándose cambios de color de los tubos.

### VALORIZACION VERIFICADA DE OBRA

- Se ha verificado in-situ los metrados ejecutados, para lo cual se organizó dos cuadrillas con personal de apoyo de topografía y personal de la Subgerencia de obras. Para lo cual se realizó la caminata desde el Sector de Molino con los equipos necesarios. De la recopilación y realizado las planillas de metrados en gabinete, se elaboró la valorización de obra.
- La liquidación técnica del proyecto con respecto al costo directo la cual asciende a **3'428,764.52 (Tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 52/100 soles) con un avance de 71.09%**, según la valorización técnica verificada.

### ASPECTOS LEGALES

- Mediante el INFORME N° 005-2014-2-5333 del órgano de control institucional –OCI, del gobierno Regional de Apurímac realizado el **EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA EN MENCIÓN**, aplicado al periodo de ejecución desde enero 2008 al 31 de diciembre del 2012. Mediante Oficio N° 223-2015-GR-APURIMAC-04/OCI emite el informe correspondiente dirigido al Gobernador Regional de GRA.
- No se ha evidenciado ningún proceso judicial o denuncia a los responsables de la ejecución de obra, pese a la información de OCI y PPR.

### REGISTRO EN BANCO DE INVERSIONES

- No se encuentra la información registrada en el banco de inversiones en el formato 8 sección B con respecto al expediente técnico. Así mismo en la sección C no están registrada la resolución de aprobación de ampliación presupuestal y ampliación de plazo.
- Mediante el Informe Técnico N° 018-2011-GRAP/09.04/MJGC con fecha de 28 de setiembre del 2011, se realizó el registro del incremento presupuestal de obra por S/. 408,257.29 soles en el Formato SNIP – 16 FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM, no se encontró dicho informe en físico ni digital. Así mismo no se encontró los informe técnicos de los responsables de la ejecución de obra por este monto incremental de S/. 408,257.29 soles.

### PAGOS EN OBRA

- Durante la ejecución de obra vigente entre el año 2008 y 2012 se ha desembolsado S/. 1'895,904.02 soles para el pago de planillas del personal obrero por encima de lo programado de la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2008-GR.APURIMAC/GRI de S/. 815,889.97 soles, habiéndose establecida un excedente de S/. 1'080,014.05 soles. Por la falta de control técnico de los responsables anteriores.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Así mismo se ha evidenciado el pago indebido a otro proyecto de una valorización en el año 2008 por S/. 167,630.60 soles, perjudicando el techo presupuestal del proyecto. Perjudicando la conclusión de obra.
- Se verifico el pago del personal de planta por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS con afectación al presupuesto de obra por un monto S/. 34,553.00 soles. Perjudicando la conclusión de obra.

#### IV.- CONCLUSIONES

- Obra se encuentra INCONCLUSA, ABANDONADO, PARALIZADO, la inversión de la ejecución física no cierra la brecha propuesta priorizada y que además el costo de continuar con la ejecución de la inversión genera una rentabilidad negativa, por lo cual según el Informe de Sub gerencia de obras se debe proceder con el cierre de la inversión y su registro en el Banco de Inversiones, se adjunta el informe que sustenta.
- Realizadas la verificación de informes mensuales de la ejecución física de los años 2008 al 2012 las mismas presentan información incompleta, solamente se tuvo acceso de los informes mensuales del año 2011 (enero a octubre) y año 2012 (mayo) realizada la verificación in-situ de las partidas ejecutadas se tiene la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR. VERIFICADO	
		VALOR S/.	%
1.00	VALORIZACION EXP. TECNICO MODIFICADO	3'428,764.52	71.09%
2.00	VALORIZACION MAYORES METRADOS	S/. 0.00	0.00%
3.00	VALORIZACION PARTIDAS NUEVAS	S/. 0.00	0.00%
TOTAL COSTO DIRECTO		3'428,764.52	71.09

- Según la valorización física total de obra (costo directo expediente Técnico modificado+ adicionales de obra) verificado y analizado en el presente informe asciende a la suma de S/. 3'428,764.52 (Tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos sesenta y cuatro con 52/100 soles), que representa el 71.09% con respecto al costo directo total del expediente técnico modificado.
- De la revisión del acervo documentario de obra revisada, se ha encontrado información incompleta, no se ha verificado los cuadernos de obras originales en físico, no se ha evidenciado reportes en el uso de partes de equipos y maquinas utilizados.
- No se ha cumplido con los procedimientos administración de ejecución de obras según Resolución de Contraloría N° 195-1988-CG y directivas de ejecución del Gobierno Regional de Apurímac, por los responsables técnicos anteriores. (Informe N° 05-2014-2-533, OCI).
- Existen saldos en obra (tubo PVC UF ISO-422 y ISO 4435), actualmente están expuestas al intemperie afectados por las condiciones climáticas presentándose cambio de coloración, responsabilidad de los ejecutores por no adoptar las medidas necesarios para su conservación de ese entonces para resguardar los bienes del estado, ocasionando perjuicio económico al GOREA. (Informe N° 05-2014-2-533, OCI)
- La liquidación se realizó de acuerdo a los informes mensuales reportados (incompletos) y a la verificación in situ de la obra ejecutada, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los responsables del proyecto descrito.
- No se ha evidenciado informes y/o reportes de las causales que motivaron la a por parte de los responsables de la ejecución de ese entonces.
- Se ha realizado pagos que no corresponden a la obra, las mismas perjudicaron la continuidad de la ejecución de obra.
- La inconclusión de obra, fue por la responsabilidad de los ejecutores. Al no realizar las modificaciones en el momento oportuno por causales de partidas nuevas, mayores metrados por las dificultades mencionadas de distancia, topografía accidentada. Por la falta de control técnico adecuado se ha alcanzado con el gasto al techo del proyecto, generando la imposibilidad de continuar con la ejecución.

#### V.- RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Aprobar la presente liquidación por oficio mediante emisión de acto resolutivo.
- Se recomienda a los ejecutores, al concluir el contrato y/o termino de año fiscal presentar la pre liquidación técnica y financiera de obra, en mérito a las normativas vigentes RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA N°195-88.CG (“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA”), y DIRECTIVAS vigentes del Gobierno Regional de Apurímac, para proporcionar una ÓPTIMA, OPORTUNA Y CORRECTA INFORMACION DE OBRA.
- Cuando no se cuenta con el saldo de financiero de obra, deberá considerarse la presentación de la ampliación presupuestal para continuar y culminar con la ejecución de obra.
- A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna las ampliaciones de plazo, modificación en fase de ejecución (adicionales de obra), conforme a la formalidad, procedimiento y plazo establecido en la DIRECTIVA vigentes del Gobierno Regional de Apurímac.
- Se recomienda comunicar a los despachos de control de la Entidad, para que determinen las responsabilidades administrativas a los responsables de la ejecución de la obra, ya que actualmente no se cuenta con ninguna denuncia.
- Se recomienda a los proyectistas tener mucho cuidado en la elaboración de los expedientes técnicos, específicamente en el rubro de mano de obra, actualización de costos y rendimientos acorde a la realidad de la zona, para que no difiera mucho en la ejecución de obra.
- De la verificación de la zona de obra es muy distante a pie de carretera, el acceso únicamente es con personal obrero por lo cual al elaborar el expediente técnico, considerar las dificultades topográficas, terreno y distancia con respecto a pie de carretera en el presupuesto de proyecto.
- Se ha observado tramos faltantes con topografía accidentada y presencia de rocas. Para lo cual se recomienda la instalación en los tramos faltantes con la tubería HDPE. Así mismo verificar el diseño y cálculo del diámetro de los tubos en los sifones faltantes.
- Actualizar la directiva para la liquidación de oficio, acorde a las situaciones actuales, considerando los anexos y contenido de la liquidación para el caso de obras inconclusas y paralizadas.
- Se recomienda a las unidades respectivas del GORE Apurímac, una vez aprobada la presente liquidación, realizar en CIERRE del proyecto en el banco de inversiones, en cumplimiento al ítem 8.3.3.11 informe final ítem 8.3.3.11.1 acciones previas al termino del año fiscal, índice c) registro del formato 09 cierre de inversiones de la Directiva N° 01-2022-GR.APURIMAC/GR.
- Según la DIRECTIVA N° 01-2016-GR.APURIMAC/GR, según ítem 6 disposiciones específicas, ítem 6.4 pautas para el proceso de transferencia, numeral 7 en caso de las obras inoperativas, inconclusas o paralizadas, se asume que la obra es un caso excepcional que no puede ser transferido, por lo tanto, el descargo o rebaja de los saldos contables debe efectuarse únicamente con la resolución que aprueba la presente liquidación de oficio.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



057

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- A la UEI realizar las evaluaciones de la calidad de las tuberías ubicadas en la Comunidades de Uruhiri y Pichibamba, para así determinar su uso o no en intervenciones futuras. Recomendar recoger y almacenar adecuadamente las tuberías para cautelar de la acción de la radiación solar, siendo estos bienes del estado.

Que, en fecha 12/11/2024, se emite el Informe N° 286-2024-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/WRV., donde el C.P.C. Walter Rivas Vergara – en su calidad de encargado de la Coordinación de Liquidaciones, remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiero, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “**Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**”, con código Unificado N° 2045817, dentro del cual se encuentra el acta de conciliación contable y en el que se consigna lo siguiente:

### OBSERVACIONES:

- El proyecto de inversión con Código Único de Inversión N° 2045817 denominado: “**Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**”, en lo que concierne a la Pre- Liquidación del Proyecto de Inversión de los Años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, carece de información para determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en el proyecto de inversión y cumplir con los objetivos de cada Componente de Ejecución, esto de acuerdo a lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominado: para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por administración directa o encargo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010, que establece en el título VI, VII y IX y menciona como responsables de la elaboración, revisión y aprobación, al Asistente Administrativo, Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- el gobierno regional de Apurímac, durante el año fiscal 2008, suscribe el Convenio Ejecutivo Regional N° 0040-2008-GR.APURIMAC/PR., de fecha 11/06/2008, denominado: convenio específico de elaboración de expediente técnico de obra entre el Gobierno Regional De Apurímac y la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra – Grau.

El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra, suscribe el CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 0040-2008-GR.APURIMAC/PR., de fecha 11/06/2008, denominado: Convenio Especifico de Elaboración de Expediente Técnico de Obra Entre El Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra - Grau, con cargo a Rendir Cuenta para la Elaboración de Expediente Técnico de Obra por Encargo del Proyecto de Inversiones con Codigo Unico de Inversiones N° 2045817 denominado: “**Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**”, Según Comprobante de Pago N° 9629-2008, de fecha 23/12/2008, se transfiere fondos en Calidad de Encargo a favor de la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra, con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 58,500.00 Soles, Tipo de Operación: E – Gasto - Encargo; sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 58,500.00 soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad “Encargada” con OFICIO N° 175-2024-GORE.APURIMAC/ORSLTPI. de fecha 30/10/2024, para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; se verifica en el pantallazo del Registro SIAF N° 3875-2008:

C	F	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	D	016		040	23/12/2008	23/12/2008	1-00	2004	001	001	S/		58500.00	A
G	G	009		9629	23/12/2008	23/12/2008	1-00	2004	001	001	S/		58500.00	A
G	P	063		9629	26/12/2008	23/12/2008	1-00	2004	001	001	S/		58500.00	A
G	R				/ /	/ /								P

  

Ciclo	G	Gasto	Fase	R	Rendición	Tipo Giro	Notes	Saldo MN	Monto Actual
									0.00

  

Cod.	Número	Fecha	Mejor Fecha	Proveedor	F	Fin	TP	TR	TC	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo de Cambio	Saldo (S/)
	9629	23/12/2008	23/12/2008	S	1-00	E	0	11	001	001	S/		0.0000000000000000	58,500.00

Registro SIAF N° 3875-2008, se verifica la transferencia de fondos en calidad de encargo a favor de la municipalidad distrital de mariscal gamarra por s/ 58,500.00 soles y un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 58,500.00 soles.

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILIT. (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	IMPORTE RENDIDO (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	SALDO POR RENDIR (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)
0019-2008	3875-2008	3823-2010	58,500.00	0.00	58,500.00
TOTAL SALDO POR RENDIR					58,500.00

- El Gobierno Regional de Apurímac – sede central, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 0015-2012-GR.APURIMAC/GG, de fecha 20/03/2012, encarga el manejo de fondos a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, según propuesta remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por un importe total de S/ 142,382.00 Soles.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Se pudo constatar en la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el Modulo Administrativo del SIAF-SP, que se adeuda por Fondos Otorgados Via Encargo según el siguiente detalle:

A. El Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Transfiere Fondos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, autorizado de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 015-2012-GR.APURIMAC/GG., de fecha 26/03/2012, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Vía Encargo del Proyecto de Inversiones con código Único de Inversiones N° 2045817, denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**, Según Comprobante de Pago N° 2162-2012, de fecha 30/03/2012, se transfiere fondos en Calidad de Encargo a favor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba con Cargo a Rendir Cuenta, por un importe de S/ 142,382.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 863-2012, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 92,160.41 soles y un devolución por S/ 46,628.44 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión, se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 3,593.15 Soles, los cuales no fueron rendidos oportunamente y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 002-2010-GR.APURIMAC/GG. denominado: Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por parte de las Unidades desconcentradas o Unidades Operativas, notificando a la Entidad "Encargada" para su rendición del saldo, sin obtener respuesta alguna a la fecha; Verificar pantallazo del Registro SIAF N° 863-2012:

Registro SIAF 2012																
Expediente 000000663		Entidad 000747 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL														
Destino/Origen 401414 REG. APURIMAC - SEDE CENTRAL - G.SUB REGIONAL GRAU																
Mes Ejecución NA		Tipo Operación EO ENCARGO OTORGADO		Sequencia Fase 0001 Op.Inicial A												
Modalidad Contable NA NO APLICABLE		Tipo Proc Sel		Fase Contractual												
Area 0000 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL		Datos del Contrato														
C	F	Certificado	Doc.	Serie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cl.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	E.E.	
G	C	0000000390-0002	234	015 GG MEMO	26/03/2012	26/03/2012	1-00					S/		652576.14	A	
G	D	0000000390-0002	049	RGR.015.GG	29/03/2012	29/03/2012	1-00					S/		652576.14	A	
G	G	0000000390-0002	009	2162	30/03/2012	30/03/2012	1-00	2004	001	001		S/		652576.14	A	
G	P	0000000390-0002	069	2162	10/04/2012	30/03/2012	1-00	2004	001	001		S/		652576.14	A	
G	R	0000000390-0002	049	0000000016	09/07/2013	30/03/2012	1-00					S/		52160.41	A	
Ciclo G Gasto 049 Fase R Rendición 09/07/2013 Tipo Giro N 9 Proveedor 0000000016 Fecha de Pago 30/03/2012 Tipo / RUC 9 FF/Rb T 000 Conv Proy 000												Saldo MN 92160.41		Monto Actual 92160.41		
Clasificador																
2.6	2.3	4.4	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS		24060.65									Monto 24060.65	
2.6	2.3	4.4	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS		32560.00									Monto 32560.00	
2.6	2.3	4.3	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINIS		35539.76									Monto 35539.76	
Programa ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO																
Prod./Proy. CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO MOLINI																
Act./Obra/Func. AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO																
División Func. AGRICULTURA																
Grupo Func. RIEGO																
Meta: INFRAESTRUCTURA DE RIEGO																
Meta: 007712 SISTEMA DE RIEGO																
Total (incl. Impuestos) 0.00																

Registro SIAF n° 863-2012, se verifica el importe girado por s/ 142,382.00 soles, el importe total rendido por s/ 92,160.41 soles, una devolución por s/ 46,628.44 soles y un saldo por rendir (girados por rendir) por el importe total de s/ 3,593.15 soles, por fondos otorgados via encargo a favor de la gerencia sub regional de Antabamba.

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
863-2012	142.382,00	92.160,41	46.628,44	3.593,15	COMPROBANTE DE PAGO	2162-2012	GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
<b>TOTAL</b>	<b>142.382,00</b>	<b>92.160,41</b>	<b>46.628,44</b>	<b>3.593,15</b>				

- Existe equipos mecánicos, equipos computacionales y periféricos y mobiliarios (bienes depreciables y bienes no depreciables) adquiridos para la ejecución del proyecto y el funcionamiento de las áreas involucradas en la ejecución.

Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales y Periféricos y Mobiliarios, para la ejecución del proyecto de inversión y las áreas involucradas en la ejecución de acuerdo al siguiente orden:

A. El Gobierno Regional de Apurímac – sede central, durante el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al correlativo de meta N° 0020-2008, adquirió equipos mecanicos (bienes depreciables), para el componente: costo directo.

En el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0020-2008, adquirió Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) para el proyecto de inversion con Codigo Unico de Inversiones N° 2045817 denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**, hasta por un importe total de S/ 28,519.47 Soles, para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (Ejecución del Proyecto de Inversión), los cual se registraron en la Especifica del Gasto: 6.5.1.1.5.1 equipamiento y bienes duraderos, existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PGS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1185-2008	01	Und.	Ronjar 120 martillo perforador 185 CC 272500 - Marca Atlas Copco - Motor: Monocilíndrico de 2 tiempos - Combustible: Gasolina de 90 octanos	8844.8845-2008	21.399,47	1849-2008	Jesus Casani Julioni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
1195-2008	01	Und.	Vibradora de concreto - Marca Dynamic de 1 1/2 de 5.5 hptonda con manguera de 6m	8255.8256-2008	2.630,00	1800-2008	Jesus Casani Julioni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
1195-2008	01	Und.	Ranchar compactadora de Ff de 8 HP - Marca Dynamic	8255.8256-2008	4.490,00	1800-2008	Jesus Casani Julioni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
<b>TOTAL</b>					<b>28.519,47</b>				

B. El Gobierno Regional de Apurímac – sede central, durante el ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010, de acuerdo al correlativo de meta N° 0020-2008, Correlativo de Meta N° 0092-2009 y correlativo de meta N° 0025-2010, adquirió equipos





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

computacionales, periféricos y mobiliario (bienes depreciables y bienes no depreciables), para el componente: castos de generales.

En el ejercicio presupuestal 2008, 2009 y 2010, de acuerdo al Correlativo de Meta N° 0020-2008, Correlativo de Meta N° 0092-2009 y Correlativo de Meta N° 0025-2010, adquirió Equipos Computacionales, Periféricos y Mobiliario de Oficina (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) para el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**, hasta por un importe total de S/ 12,356.00 Soles, para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES (Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución del proyecto de inversión), los cual se registraron en la Especifica de Gasto: 2.6.3.2.94 – Electricidad y Electrónica y Especifica de Gasto: 2.6.3.2.31 – Equipos Computacionales y Periférico, los mismo que fueron verificados en los diferente Órganos y Unidades Orgánicas, existiendo bienes faltantes, según el siguiente cuadro:

057

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1201-2008	01	Und.	Computadora Corel 2	8119,8120-2008	3.749,00	1687-2008		1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Abastecimiento, Margen- Unidad Funcional de Control Patrimonial
165-2009	01	Und.	Equipo de control multimedia de huella digital T2000 con cámara incorporada	3280,3281-2009	6.300,00	440-2009	Serv. Wilbert Medrano Llerena - Control de Personal	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Abastecimiento, Margen- Unidad Funcional de Control Patrimonial
6283-2010	01	Und.	Escritorio de melamina de 3 gavetas - Marca Nacional	3539-2010	440,00	5257-2010	Serv. Cimaco G. Camargo Alata - Remuneraciones	9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGEN DE BIENES
6283-2010	01	Und.	Silla giratoria de metal rodante - Marca Nacional	3539-2010	195,00	5257-2010	Serv. Cimaco G. Camargo Alata - Remuneraciones	9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION/SECRETARIA TECNICA
1735-2010	01	Und.	Unidad Central de Proceso - CPU; Procesador Intel Core2 Duo E8400 3.00GHZ	5832,5833-2010	1.672,00	1299-2010	Flor de Liz Bedia Cruz - Asistente Administrativa	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	OFICINA DE ABASTECIMIENTO MARGEN- UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIO / ALMACEN CENTRAL PATRIMONIO
TOTAL					12.356,00				

### CONCLUSIONES

- Los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico) previa revisión y aprobación del Supervisor de Obra deberá remitir la pre liquidación y/o informe final al órgano responsable de realizar la liquidación técnica y financiero, para determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado en el proyecto de inversión y el cumplimiento de cada Componente.
- Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldos por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra - Grau, por haberse aprobado el CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 0040-2008-GR.APURIMAC/PR., de fecha 11/06/2008, denominado: Convenio Específico de Elaboración de Expediente Técnico de Obra Entre El Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra - Grau, con cargo a Rendir Cuenta por la Elaboración del Expediente Técnico por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**; el cual fue girado Según Comprobante de Pago N° 9629-2008, de fecha 23/12/2008, se transfirió fondos, del Correlativo de Meta N° 0019-2008, a favor de la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta por un importe de S/ 58,500.00 Soles, Registrado en el Módulo Administrativo del SIAF N° 3875-2008, Tipo de Operación: E – Gasto - Encargo; sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un Saldo por Rendir por el importe total de S/ 58,500.00 Soles, pero si cumplió con el objeto del convenio de Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión precitado; debiendo haber presentado la rendición de cuenta por el encargo otorgado a la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15, el cual indica en el ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargo Recibidos": 77.1. El importe del Gasto No Devengado al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "Encargada" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, será devuelto por la "Encargante" durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Depósito (T-6), el cual debió procederse de acuerdo al siguiente cuadro:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILIT. (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	IMPORTE RENDIDO (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	SALDO POR RENDIR (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)
0019-2008	3875-2008	3823-2010	58,500.00	0.00	58,500.00
TOTAL SALDO POR RENDIR					58,500.00

- Se determina que existe Girados Pendientes de Rendición de Cuenta (Saldos por Rendir), de los Fondos Transferidos en calidad de Encargo a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por haberse autorizado según RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0015-2012-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26/03/2012, otorgo el manejo de fondos via encago, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, por un importe total de S/ 142,382.00 soles, con cargo a Rendir Cuenta para su Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: **"Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"**; se transfirió fondos a favor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba en Calidad de Encargo con Cargo a Rendir Cuenta por un





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

importe de S/ 142,382.00 Soles, Registrado en el Modulo Administrativo del SIAF N° 863-2012, Tipo de Operación: EO – Encargo Otorgado; el mismo que fue rendido por un importe total de S/ 142,382.00 soles, sin embargo a la fecha de la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión se verifica que existe un devolución por S/ 46,628.44 soles y Saldo por Rendir por el importe total de S/ 3,593.15 Soles, el cual se debió proceder de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77-15, el cual indica en el ARTICULO 77.- Liquidación de "Encargos Recibidos": 77.1. El importe del Gasto No Devengado al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal por la Unidad Ejecutora, Unidad Operativa o Municipalidad "Encargada" de fondos administrativos y procesados por la DNTP, será devuelto por la "Encargante" durante el mes de enero del siguiente Año Fiscal mediante Papeleta de Deposito (T-6), el cual debió proceder de acuerdo al siguiente cuadro:

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
863-2012	142.382,00	92.160,41	46.628,44	3.593,15	COMPROBANT EDEPAGO	2162-2012	GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
<b>TOTAL</b>	<b>142.382,00</b>	<b>92.160,41</b>	<b>46.628,44</b>	<b>3.593,15</b>				

4. Se pudo constatar que el Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, adquirió Equipos Mecánicos, Equipos Computacionales y Periféricos, mobiliarios y otros bienes de oficina para la Ejecución del Proyecto de Inversión y el Funcionamiento de las Áreas Involucradas en la Ejecución.

A. Se adquirieron Equipos Mecánicos (Bienes Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817, por un importe total de S/ 28,519.47 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: COSTO DIRECTO (para la ejecución del Proyecto de Inversión), el cual se encuentra contabilizado, indicando que dichos equipos mecánicos no fueron ubicados, siendo responsabilidad de la Unidad de Control Patrimonial, el área usuaria y los responsables de la ejecución del proyecto de inversión (Residente de Obra y Supervisor de Obra), según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1185-2008	01	Und.	Ponjar 120 marillo perforador 185 CC 212500 - Marca Atlas Copco - Motor: Monocilindrico de 2 tiempos - Combustible: Gasolina de 90 octanos	8844,8845-2008	21.399,47	1849-2008	Jesus Casiani Juloni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
1195-2008	01	Und.	Vibradora de concreto - Marca Dynamic de 1 1/2 de 5.5 hphonda con manguera de 6m	8255,8256-2008	2.630,00	1800-2008	Jesus Casiani Juloni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
1195-2008	01	Und.	Flanchar compactadora de Ff de 8 HP - Marca Dynamic	8255,8256-2008	4.490,00	1800-2008	Jesus Casiani Juloni - Asistente Administrativo	1503.020999 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones	No Ubicado
<b>TOTAL</b>					<b>28.519,47</b>				

B. Se adquirieron equipos computacionales, periférico y mobiliarios de oficina (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciables) que corresponden al proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817, por un importe total de S/ 12,356.00 Soles, los cuales se adquirieron para el COMPONENTE: GASTOS GENERALES (para el funcionamiento del área encargada de la ejecución), el cual se encuentra contabilizado y controlados en cuentas de orden de maquinaria y equipo no depreciables y en cuentas del margen de bienes muebles, siendo responsabilidad del área usuaria, el uso correcto de los bienes muebles que le sean asignado, asumiendo la responsabilidad de su uso, control, conservación, custodia y desplazamiento, existiendo bienes faltantes por los cuales se debió proceder a emitir los informes correspondientes, según el siguiente cuadro:

O/C	CANT.	UND. DE MED.	DETALLE DEL BIEN	PAGOS EFECTUADOS		PCS G.R.A.	RECEPCIONADO POR	SUB CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN DEL BIEN
				C/P	IMPORTE				
1201-2008	01	Und.	Computadora Corel 2	8119,8120-2008	3.749,00	1687-2008		1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Funcional de Control Patrimonial
165-2009	01	Und.	Equipo de control multimedia de huella digital T2000 con cámara incorporada	3280,3281-2009	6.300,00	440-2009	Serv. Wilbert Medrano Llerena - Control de Personal	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Funcional de Control Patrimonial
6283-2010	01	Und.	Escritorio de melamina de 3 gavetas - Marca Nacional	3539-2010	440,00	5257-2010	Serv. Cimaco G. Camargo Alata - Remuneraciones	9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGEN DE BIENES
6283-2010	01	Und.	Silla giratoria de metal rodante - Marca Nacional	3539-2010	195,00	5257-2010	Serv. Cimaco G. Camargo Alata - Remuneraciones	9105.0303 - Muebles y Enseres No Depreciables	DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION/SECRETARIA TECNICA
1735-2010	01	Und.	Unidad Central de Proceso - CPU. Procesador Intel Core2 Duo E8400 3,00GHZ	5832,5833-2010	1.672,00	1299-2010	Fior de Liz Bedia Cruz - Asistente Administrativa	1503.020301 - Equipos Computacionales y Periféricos	OFICINA DE ABASTECIMIENTO MARGEN- UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL PATRIMONIAL / ALMACEN CENTRAL PATRIMONIO
<b>TOTAL</b>					<b>12.356,00</b>				

5. Se liquida financieramente el proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817, por el costo real de S/ 5'315,063.53 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto el suscrito determina que la liquidación financiera, esta debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto real efectuado en el proceso de ejecución, los cuales comprende los componentes: COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, Y GASTOS DE SUPERVISION, ejecutado por la Modalidad de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, con presupuesto de los años fiscales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS INTAGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	EXPEDIENTE TECNICOO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	COSTO DIRECTO DE LA OBRA					
02,01	GORE Apurímac - Sede Central	4.328.861,83				
02,02	Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau	46.021,46				
02,02	Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Antabamba	92.160,41				
	TOTAL INFRAESTRUCTURA (COSTO DIRECTO)		4.467.043,70	0,00	28.519,47	4.495.563,17
04	GASTOS GENERALES	712.331,60	712.331,60	690,00	12.356,00	725.377,60
05	GASTOS DE SUPERVISIONN	94.122,76	94.122,76	0,00	0,00	94.122,76
	SUB TOTAL		5.273.498,06	690,00	40.875,47	5.315.063,53
	TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)					5.315.063,53

### RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a los Órganos de Línea (Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambientes, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión) y Archivo Central, cautelar y custodiar adecuadamente la documentación de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central esto con la finalidad determinar formalmente las metas y el monto efectivamente gastado y realizar los cálculos técnicos realizados al final de la ejecución y determinar el valor al momento de elaborar el Expediente de Liquidación Técnico Financiero.
- Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, la depuración contable de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 58,500.00 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra, por la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", esto debido a que la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra - Grau, cumplió con el objeto del convenio de Elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión precitado. Se adjunta cuadro resumen:

CORRELATIVO DE META	SIAF N°	COMP. DE PAGO HABILITADOR	IMPORTE HABILIT. (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	IMPORTE RENDIDO (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)	SALDO POR RENDIR (MUN. DIST. DE MARISCAL GAMARRA)
0019-2008	3875-2008	3823-2010	58.500,00	0,00	58.500,00
TOTAL SALDO POR RENDIR					58.500,00

- Se recomienda a la Gerencia General Regional disponga a la Dirección Regional de Administración, el recupero de los Saldos Pendientes de Rendición de Cuenta por el importe de S/ 3,593.15 Soles, proveniente de los Fondos Transferidos en Calidad de Encargo a la Gerencia Sub Gerencia Aymaraes, para la Ejecución por Encargo del Proyecto de Inversiones con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", y en futuros ejercicios proceder de acuerdo a la Directiva vigente y el incumplimiento de los Términos y condiciones establecidas en la Directiva, dar lugar a la suspensiones de la entrega de nuevas remesas, bajo responsabilidad. Se adjunta cuadro resumen:

REGISTRO SIAF	FASE GIRADO	FASE RENDIDO	REVERSION T-6	SALDO POR RENDIR	DOCUMENTO GIRADO	NUMERO DE DOCUMENTO GIRADO	RESPONSABLE DEL "ENCARGO"	OBSERVACION
863-2012	142.382,00	92.160,41	46.628,44	3.593,15	COM PROBANT E DE PAGO	2162-2012	GERENCIA SUB REGIONAL DE ANTABAMBA	FONDOS OTORGADOS VIA ENCARGO
TOTAL	142.382,00	92.160,41	46.628,44	3.593,15				

- Se recomienda a la Unidad de Control Patrimonial proceda de acuerdo DIRECTIVA N° 003 - 2008-GR.APURIMAC/GG, denominado: normas y procedimientos para el uso, control conservación, custodia, desplazamiento y reposición de los bienes muebles del Gobierno Regional de Apurímac y realice la inspección técnica de los bienes muebles de la Institución y de los que se encuentra bajo su responsabilidad para verificar el uso y destino de los mismo dado que los Bienes Patrimoniales - Maquinarias, Equipos, Mobiliarios y otros bienes (Bienes Depreciables y Bienes No Depreciable), que fueron Adquiridos para el Componente: Costo Directo y Gastos Generales, registrados en las diferentes cuentas contables de la Oficina de Contabilidad debe ser concordante con el Inventario Patrimonial de Bienes Depreciables y No Depreciables, elaborados por la Unidad de Control Patrimonial, siendo responsabilidad de los bienes No Ubicados los Órganos Operativos, Unidades Orgánicas o Servidor Civil que Recepción y/o recibió dicho bien según Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y se debió proceder y emitir los informes correspondientes por parte de la Unidad de Control Patrimonial.

- Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera por la Modalidad de Oficio del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", por el costo real de S/ 5'315,063.53 soles, y teniendo como sustento la directiva vigente; por tanto, el suscrito determina que la liquidación financiera, está debidamente sustentada y se ha corroborado el gasto real efectuado en el proceso de ejecución el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, la Gerencia Sub Regional de Antabamba y Gerencia Sub Regional de Grau vía Encargo, el cual fue Ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en los ejercicios presupuestales: 20098, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según Correlativo de Meta N° 0019-2008, Correlativo de Meta N° 0020-2008, Correlativo de Meta N° 0026-2009, Correlativo de Meta N° 0092-2009, Correlativo de Meta N° 0025-2010, Correlativo de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Meta N° 0194-2011, Correlativo de Meta N° 0138-2012 y Correlativo de Meta N° 0133-2013, y debido que es un proyecto de inversión inconcluso y paralizado, no puede ser transferido para su operación y mantenimiento a la Entidad Pública correspondiente, por lo que se recomienda rebajar los saldos contables, únicamente con la resolución que aprueba la liquidación por la modalidad de oficio y cierre en el banco de inversiones, de acuerdo a las normas vigente, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	IMPORTE	SUB TOTAL	ACTIVOS INTAGIBLES	ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES (ENTIDAD EJECUTORA)	TOTAL
01	EXPEDIENTE TECNICOO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02	COSTO DIRECTO DE LA OBRA					
02.01	GORE Apurímac - Sede Central	4.328.861,83				
02.02	Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Grau	46.021,46				
02.02	Unidad Operativa de la Gerencia Sub Regional Antabamba	92.160,41				
TOTAL INFRAESTRUCTURA (COSTO DIRECTO)			4.467.043,70	0,00	28.519,47	4.495.563,17
04	GASTOS GENERALES	712.331,60	712.331,60	690,00	12.356,00	725.377,60
05	GASTOS DE SUPERVISIONN	94.122,76	94.122,76	0,00	0,00	94.122,76
SUB TOTAL			5.273.498,06	690,00	40.875,47	5.315.063,53
TOTAL COSTO REAL (LIQUIDACION FINANCIERA)						5.315.063,53

- Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del DEVENGADO ACUMULADO es de S/ 5'380.333,00 soles y el costo real del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", es por un total de S/ 5'315.063,53 soles, existiendo una diferencia de S/ 65,269,47 soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el cierre en el banco de inversiones.

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
<b>DEVENGADO ACUMULADO (SSI)</b>	<b>5.380.333,03</b>
Girados por Rendir por Encargos Otorgados, Registro SIAF N° 3875-2008, C/P N° 8629-2008, C/M N° 0019-2008, por el Encargo otorgado a la Municipalidad Distrital de Mariscal Gamarra	-58.500,00
Girados por Rendir por Transferencia a la Cuenta Corriente N° 181-10347 Gobierno Regional de Apurímac, Registro SIAF N° 1565-2008, C/P N° 1705-2008, C/M N° 0019-2008, por Transferencia a la Cuenta Corriente N° 181-10347 Gobierno Regional de Apurímac	-64,59
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 863-2012, C/P N° 2162-2012, C/M N° 0138-2012, por el Encargo otorgado a la Gerencia Sub Regional de Antabamba, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-3.593,15
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 5039-2011, C/M N° 0026-2011, por la por la Orden de Compra N° 2306-2011, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-2.370,00
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 8018-2011, C/P N° 16074-2011, C/M N° 0194-2011, por la Planilla del personal obrero N° 1265-2011, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-134,78
Devolucion al Tesoro Publico por Menores Gasto, Registro SIAF N° 4940-2012, C/P N° 9376-2012, C/M N° 0138-2012, por el Encargo otorgado a la Gerencia Sub Regional de Grau, anulado en la Fase Girado, debiendo afectar la Fase Devengado, Compromiso, Compromiso Anual y Certificado	-606,98
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO DE INVERSION</b>	<b>5.315.063,53</b>

- Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización (Conciliación Contable) y rebajar los saldos contables, únicamente con la resolución que aprueba la Liquidación Finandiera por la Modalidad de Oficio del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2045817 denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", por el costo real de S/ 5'315.063,53 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.0804 - INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub cuenta: 1501.13 - SUPERVISIÓN DE OBRAS, Sub Cuenta: 1507.03 - ACTIVOS INTANGIBLES (a la cuenta de gastos pertinentes), el Margesí de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS, la Sub Cuenta: 9105.03 - BIENES NO DEPRECIABLES, acorde al Balance del Año Fiscal del 2023, según el siguiente cuadro:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



057

ITEM	CORRELATIVO DE META	SUB CUENTA	DETALLE DE LA SUB CUENTA	IMPORTE
01	0019-2008	1501.080402	Por Administracion Directa - Personal	47.655,41
		1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	76.194,00
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	6.200,00
		1501.080405	Por Administracion Directa - Otros	303.656,12
02	0020-2008	1501.080402	Por Administracion Directa - Personal	450,00
		1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	96.881,80
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	0,00
		1501.080405	Por Administracion Directa - Otros	257.396,96
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	3.749,00
		1503.020302	Equipos de Comunicaciones para Redes Informaticas	0,00
		1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de Obras Instalaciones	28.519,47
03	0026-2009	1501.080402	Por Administracion Directa - Personal	1.200.458,47
		1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	438.283,95
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	40.123,00
		1501.080405	Por Administracion Directa - Otros	1.183,75
		1501.1303	Supervisión de Obras - Estructura	8.107,44
03	0092-2009	1501.080402	Por Administracion Directa - Personal	367.326,07
		1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	338.239,95
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	13.634,00
		1501.080405	Por Administracion Directa - Otros	13.482,30
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	6.300,00
05	0025-2010	1501.080402	Por Administracion Directa - Personal	659.627,29
		1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	770.310,60
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	193.821,70
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	0,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	22.050,00
		1501.1303	Supervisión de Obras - Estructura	8.618,94
		1507.0302	Softwares	690,00
		1503.020301	Equipos Computacionales y Perifericos	1.672,00
		9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciables	635,00
		06	0194-2011	1501.080402
1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes			24.964,75
1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios			12.617,90
1501.1303	Supervisión de Obras - Estructura			18.808,38
1501.080402	Por Administracion Directa - Personal			87.992,98
07	0138-2012	1501.080403	Por Administracion Directa - Bienes	32.560,00
		1501.080404	Por Administracion Directa - Servicios	24.060,65
		1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	32.532,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	0,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	0,00
08	0133-2013	1505.0301	Gastos por la Contratacion de Personal	2.071,00
		1505.0302	Gastos por la Compra de Bienes	935,00
		1505.0303	Gastos por la Contratacion de Servicios	1.000,00
<b>TOTAL CONCILIACION FINANCIERA</b>				<b>5.315.063,53</b>

Que, en relación a los informes precedentes expuestos líneas arriba, el Jefe Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1233-2024.GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 13/11/2024, para efectos de remitir a la Gerencia General Regional - el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", con código Unificado N° 2045817, para su Aprobación vía acto resolutivo; en el cual señala:

(...) Al respecto habiendo tomado conocimiento de los informes del liquidador técnico y financiero por la modalidad de Oficio, sobre la elaboración de la liquidación del proyecto de inversión denominado: "Construcción sistema de riego Molino - Tipin margen derecha quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac"; cumpro con detallar que, el expediente de liquidación técnico - financiero por la modalidad de Oficio, ha sido elaborado, revisado y aprobado por los responsables de la comisión (Resolución Jefatural Regional N° 084-2024-GORE APURIMAC/ORSLTPI), y teniendo como base normativa la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GG, denominado: "procedimientos para liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de proyectos de inversión pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; por tanto, se ha corroborado el gasto efectuado; en atención a ello, está dependencia ratifica el pronunciamiento de sus profesionales y da por aprobado la liquidación técnico Financiera por la modalidad de Oficio del referido proyecto.

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que en cumplimiento de sus funciones y competencias (ROF), se prosiga con el trámite de elaboración del acto resolutivo y se proceda a su aprobación, y posterior trámite de transferencia de proyectos, al área usuaria final que se encargara de la operación y mantenimiento;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 302-2024-GORE APURIMAC/DRAJ de fecha 19/11/2024, emite pronunciamiento declarando: a) En virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia de parte del Liquidador Financiero, Liquidador Técnico y el personal profesional responsable del área de liquidaciones, de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos en base a los procedimientos según la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominado: "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", se procedió con la liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de ejecución presupuestal directa, y se elaboró la liquidación técnica financiera, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para proceder al cierre del mismo, en virtud que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad; por tanto, el presente pronunciamiento es únicamente inherente al aspecto normativo aplicable. b) **Resulta viable Aprobar**, mediante acto resolutorio, la Liquidación Técnico - Financiera por la modalidad de oficio del Proyecto del proyecto Inversión denominada: "Construcción sistema de riego, Molino Tipin, margen derecha, quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", con CUI N° 2045817, por un **costo real total de S/ 5'315.063.53 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; **para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones**; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, del coordinador de Liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. c) **Se Recomienda: aprobar resolutivamente la contabilización (conciliación contable), y disponer** a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas de los saldos contables, únicamente con la Resolución que aprueba la liquidación financiera por la modalidad de oficio del proyecto de inversión con código único de inversiones N° 2045817 denominado: "construcción sistema de riego Molino-Tipin margen derecha Quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", por el costo real de S/ 5'315,063.53 soles, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta: 1504.0804 - INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, Sub Cuenta: 1505.03 - OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, Sub cuenta: 1501.13 - SUPERVISIÓN DE OBRAS, Sub Cuenta: 1507.03 - ACTIVOS INTANGIBLES (a la cuenta de gastos pertinentes), el Margesí de Bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Apurímac con la Sub Cuenta: 1503.02 - MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS, la Sub Cuenta: 9105.03 - BIENES NO DEPRECIABLES, acorde al balance del año fiscal del 2023. Asimismo, **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería), en cumplimiento de sus funciones y competencias, **implementen obligatoriamente las observaciones y recomendaciones, bajo responsabilidad; para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente de liquidación técnica y financiera (informes técnicos-financieros), que se custodian en la oficina de resoluciones**; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad. d) En atención al literal B), numeral 1) del art. 6° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, corresponde que la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, apruebe las Liquidaciones Técnico financieras de inversiones públicas ejecutadas en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ejecutadas por la modalidad de Administración Directa";

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnico - Financiero de la Inversión Pública denominado: "Construcción sistema de riego, Molino Tipin, margen derecha, quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac", con código Unificado N° 2045817, se verifica que:

- 1) Este expediente, se realizó la revisión y verificación de acuerdo a los antecedentes y los procedimientos según la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GG, Titulada "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", se procedió con la Liquidación del proyecto de inversión en mención, el cual fue ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, con la finalidad de determinar el costo total del proyecto, para efectos de proceder al cierre del proyecto, la misma que se encuentra conciliada de acuerdo al saldo contable por la oficina de contabilidad.
- 2) Mediante el Informe N° 286-2024.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, de fecha 12/11/2024, el encargado de la Coordinación de Liquidación de Inversiones, en atención al informe de especialidad remite el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto de Inversión Pública, del cual se extrae la siguiente información: por un **costo real total de S/ 5'315.063.53 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; **Máxime, Este expediente de liquidación financiera, es un proceso financiero, realizado por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables**; por su parte: La liquidación financiera, tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que se establecerá teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.
- 3) Este expediente fue revisado, analizado y evaluado por el Personal y el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, quienes han emitido su respectivo informe técnico correspondiente, conclusiones, recomendaciones y opiniones de procedencia sobre el particular. Por ello, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos e informe de liquidación financiera del proyecto se procede con el trámite correspondiente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



057

Que, es menester señalar que los entes administrativos y técnicos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente sobre sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Construcción sistema de riego, Molino Tipin, margen derecha, quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**", con código Unificado N° 2045817, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia de los integrantes de la comisión de Liquidación Técnica Financiera del proyecto materia del presente, del encargado de la coordinación de liquidaciones y del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión;

Que, la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto, en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Inversiones**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal del procedimiento a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en **PROCEDENTE** la aprobación resolutive del Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Construcción sistema de riego, Molino Tipin, margen derecha, quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**", con código Unificado N° 2045817, por un costo real de 5 315,063.53 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta dependencia en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero por la modalidad de oficio del Proyecto de Inversión denominado: "**Construcción sistema de riego, Molino Tipin, margen derecha, quebrada Ollabamba, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac**", con código Unificado N° 2045817, **Costo Real de S/ 5'315,063.53 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013; para efectos de proceder con la Transferencia a la Entidad del Sector Público, encargada de su operación y mantenimiento y el cierre en el banco de inversiones; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, y de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; y, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la **Dirección Regional de Administración** del Gobierno Regional de APURÍMAC, para que, a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado y que está debidamente detallados en el expediente de liquidación técnica - financiera del proyecto en mención. Asimismo; **DISPONER** que los responsables del manejo y administración de las conciliaciones financieras (Oficina de Contabilidad - Oficina de Tesorería) y otras inmersas en el tramite administración del proceso de ejecución del proyecto que, en cumplimiento de sus funciones y competencias, implementen con carácter de obligatorio y bajo responsabilidad, las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes técnico (tomos I) y financiero (acta de conciliación - Tomo II); para ello, deben recabar obligatoriamente la información contenida en el expediente, que se custodian en la oficina de resoluciones; ello, en pro de resguardar los intereses de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterferencia de Proyectos de Inversión**, y demás unidades orgánicas inmersas deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, por las omisiones incurridas y que están detalladas como observaciones, conclusiones y recomendaciones en los informes de liquidación técnica y financiera.

**ARTICULO QUINTO: ESTABLECER**, que la aprobación del presente Expediente de liquidación técnica - financiera, es de carácter eminentemente técnico; siendo que el proceso de liquidación técnico - financiero del Proyecto, queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al caso en concreto.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, a la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) registre el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones; una vez que quede consentida la liquidación; en consecuencia, los órganos de línea, de apoyo y asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SETIMO: NOTIFÍQUESE**, de forma obligatoria con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Trasterencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento e implementación de las acciones y fines de ley que correspondan.

**ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*

Ing. VICTOR ALVARO CANDIA SEGOVIA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VACSIOBSLTP1  
MQCH/DRAJ

